**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES**

**NÚMERO 103/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día siete de noviembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información sobre datos personales número **103/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y requirió: **“Para el caso #xxxxxx deseamos tener una copia digital del expediente desde su inicio.”** se analizó el fondo de lo solicitado, se realizaron las gestiones necesarias ante la unidad administrativa responsable, a fin de obtener el documento solicitado en cumplimiento a los Artículos 50 letras “b”, “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública – LAIP- y habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 36 y 66 de la LAIP y por tanto, conforme a lo dispuesto en los Artículos 37, 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar copia digital del caso número xxxxxx en formato pdf (abierto en el año 2015), entregado por el Centro de Solución de Controversias San Salvador, de la Defensoría del Consumidor.
2. Informar que la Secretaría del Tribunal Sancionador, comunicó a esta Unidad que el caso en mención se encuentra en su etapa inicial bajo la referencia 127-16 y la resolución al respecto, ya fue notificada a la parte consumidora.
3. Notificar al solicitante a través de su correo electrónico como medio establecido para recibir notificaciones.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información sobre datos personales número **103/2016,** con base a lo registrado en esta dependencia y dentro del plazo legal notificado al solicitante por medio de la constancia de recepción y resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia